

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 768 /15.

Buenos Aires, 13 MAY 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
13,05,15

Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LESTRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946 y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Rehabilitación, organismo descentralizado dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud, en adelante "SNR" representado por su Directora, Dra. Marcela Alejandra Gaba y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Marco de Cooperación".

Que la Defensora General de la Nación, como autoridad máxima del MPD, tiene entre sus funciones la promoción de acciones orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos, y la ejecución de políticas para facilitar el acceso a la justicia de grupos en condición de vulnerabilidad. Que en ese marco, se creó el "Programa sobre temática de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores" de la Defensoría General de la Nación, con el objeto de promover actividades orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos, y a la reducción de obstáculos al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, fortaleciendo las capacidades de los defensores públicos de la institución en la defensa de los derechos de esas personas.

Que entre las competencias del SNR se encuentran las de proponer, mediante coordinación y asistencia técnica y científica, acciones y programas en los organismos centrales y descentralizados de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal en lo referente a la discapacidad y la rehabilitación integral.

Que en atención a ello, el objetivo del "*Convenio*" consiste en la cooperación y asistencia técnica entre las partes, a los fines de promover y asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad asistidas por el MPD, en condición de igualdad con los demás, comprometiéndose el SNR a brindar asistencia técnica y capacitación en materia de discapacidad, rehabilitación y derechos de las personas con discapacidad; facilitar el acceso al certificado único de discapacidad, entre otras.

Por su parte, el MPD, a través del Programa, se compromete a hacer conocer entre sus integrantes las funciones y actividades del SNR; a recibir sus requerimientos a fin de evaluar la posibilidad de evacuar consultas a personas con discapacidad, o, eventualmente, asumir su defensa cuando corresponda, derivándolo al defensor pertinente. Asimismo, comunicará, cuando el SNR lo solicite, los criterios de actuación de la institución en asuntos de su incumbencia relacionados con personas con discapacidad, como sus modificaciones, a fin de contar con mayores elementos de juicio que permitan una mejor y más efectiva elaboración y ejecución de políticas públicas en la materia.

Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "*Convenio Marco de Cooperación*", suscripto por el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Dra. STELLA MARIS MARTINEZ
SECRETARIA RESTRADA

STELLA MARIS MARTINEZ



FECHA:

13.05.15.



Ministerio de

Salud

Presidencia de la Nación

Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Servicio Nacional de Rehabilitación



CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta. Buenos Aires 15
de Mayo de 2015
de 2015
de 2015

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA DEFENSA Y EL SERVICIO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en adelante el "MPD" con domicilio legal en Av. Callao N° 970 de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por la señora Defensora General de la Nación, doctora Stella Maris MARTÍNEZ; por una parte y por la otra el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, en adelante "SNR" con domicilio legal en la calle Ramsay N° 2250 de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por su Directora doctora Marcela Alejandra GABA; teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

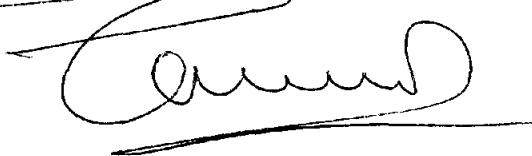
Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante "la CDPD"), aprobada por Ley N° 26.378, propone que la discapacidad comience a abordarse como una cuestión de derechos humanos que deben ser garantizados en condiciones de igualdad.

Que el artículo 13 de la CDPD, establece que "Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad".

Que la Defensora General de la Nación, como autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa, tiene entre sus funciones la promoción de acciones orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos, y la ejecución de políticas para facilitar el acceso a la justicia de grupos en condición de vulnerabilidad (art. 51 inc. d y e, Ley N° 24.946).

Que en ese marco, se creó el "Programa sobre temáticas de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores" de la Defensoría General de la Nación, en el ámbito de la Secretaría General de Política Institucional, con el objetivo de promover actividades orientadas a la defensa y protección de los

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta, Buenos Aires, 13
de mayo de 2015.



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

derechos humanos, y a la reducción de obstáculos al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, fortaleciendo las capacidades de los defensores públicos de la institución en la defensa de los derechos de esas personas.

Que el Decreto N° 627/10, Anexo II, establece que el "SNR" tiene entre sus competencias *"proponer, mediante la coordinación y asistencia técnica y científica, acciones y programas en los organismos centrales y descentralizados de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal en lo referente a la discapacidad y la rehabilitación integral."*

Que mediante Disposición N° 1550/13 se aprobó el Plan Estratégico del SNR que tiene entre sus desafíos generar nuevas representaciones y prácticas sociales inclusivas de las personas con discapacidad, con el objeto de lograr un reconocimiento colectivo como sujetos de derecho y afrontar las percepciones negativas que pudieran tenerse sobre la materia.

Por ello, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio consiste en la cooperación y asistencia técnica entre las partes, a los fines de promover y asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad asistidas por el MPD, en condiciones de igualdad con las demás, de conformidad con lo establecido en la CDPD.

SEGUNDA: Entre las actividades que se desarrollarán, el SNR, a través de sus programas, se compromete a:

- Brindar asistencia técnica y capacitación en materia de discapacidad, rehabilitación y derechos de las personas con discapacidad.
- Facilitar el acceso al Certificado Único de Discapacidad, si correspondiere su otorgamiento, a personas que así lo requieran y a solicitud a través del MPD, a nivel nacional.
- Colaborar en la elaboración y difusión de materiales accesibles que permitan promover los derechos de las personas con discapacidad.

TERCERA: El MPD, a través del "Programa sobre Temáticas de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores" de la Secretaría General de Política Institucional, se compromete a:



Ministerio de
Salud

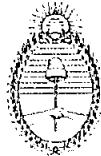
Presidencia de la Nación

Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales

Servicio Nacional de Rehabilitación



CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Conato, Buenos Aires, 13
de mayo de 2015

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Hacer conocer entre los integrantes de la institución las funciones y actividades del SNR en cuanto incumba a las funciones del MPD.
- Recibir requerimientos a través del SNR a fin de evaluar la posibilidad, en casos concretos, de evacuar consultas a personas con discapacidad, o bien de asumir eventualmente su defensa o patrocinio en las causas en que así corresponda, derivándolo, en su caso, al defensor pertinente.
- Comunicar, a requerimiento del SNR, los criterios de actuación del MPD en asuntos de su incumbencia relacionados con personas con discapacidad, como así también sus modificaciones, a efectos de contar con mayores elementos de juicio que permitan una mejor y más efectiva elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de discapacidad.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, académicas y de ejecución, y por lo tanto asumirán en forma individual las responsabilidades consiguientes. -----

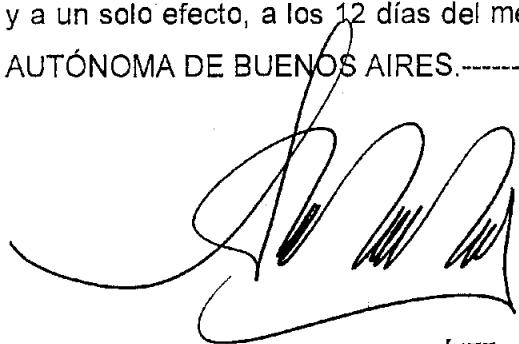
QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia por dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales sucesivos, salvo que alguna de las partes comunique, en forma fehaciente, a la otra la decisión de rescindirlo, sin que sea necesario para ello la expresión de causa, manifestando su voluntad con sesenta (60) días corridos de anticipación. --

SEXTA: En caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales del Fueno Contencioso Administrativo, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. ----

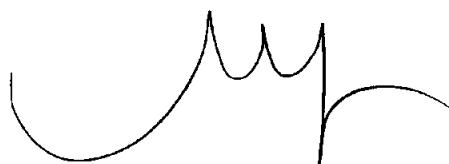
A los fines del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder. -----

SÉPTIMA: Se pacta la ejecución de buena fe de lo acordado en el presente, en virtud de lo cual cada una de las partes desplegará los mejores esfuerzos para la consecución de las metas propuestas. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de Mayo de 2015 en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

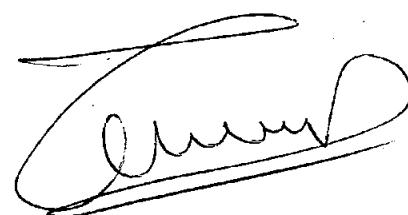


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



MRA. MARCELA ALEJANDRA GABA
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta. Buenos Aires 13
de mayo de 2015.



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN